



GAB. PRES. N° 007 /

- ANT.:**
1. Art. 24 de la Constitución Política de la República.
 2. Decreto Supremo N° 12 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 3. Oficio Gabinete Presidencial N° 004 de 2018.

MAT.: Directrices sobre la Política de Auditoría Interna de Gobierno para el periodo 2018-2022.

- ADJ.:**
1. Formato oficio ministerial que imparte instrucciones a los Jefes de Servicio sobre Políticas de Auditoría Interna de Gobierno.
 2. Formato oficio del Jefe de Servicio al Ministro sobre Certificado en Origen.
 3. Formato oficio ministerial que imparte Instrucciones a los Auditores Ministeriales sobre Política de Auditoría Interna de Gobierno.
 4. Documento Técnico N° 101: Estructura y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de Gobierno y coordinación con el CAIGG.

SANTIAGO, 11 SEP 2018

**DE : SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El artículo 24 de la Constitución Política de la República dispone que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado". Asimismo, el artículo 1 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que "El Presidente de la República ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes".

2. Dada la importancia de fortalecer la gobernanza en el sector público y de tener un sistema de control que, en forma independiente, vigile el eficaz y eficiente manejo de los recursos públicos a la luz de los objetivos planteados en el Gab. Pres. N° 04 de 2018, que Establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022, es imperativo contar con un Sistema de Auditoría Interna de Gobierno robusto, que proporcione evaluaciones imparciales y objetivas, y vele porque la provisión de los bienes públicos se realice de forma económica, eficaz y eficiente, y con pleno respeto a las normas legales y administrativas que protegen la probidad, integridad y transparencia de la función pública.
3. En este contexto, he fijado como misión principal de la función de Auditoría Interna de Gobierno, para el periodo 2018-2022, el robustecimiento de la probidad y ética en el actuar de los funcionarios mediante el fortalecimiento del sistema de control interno, el énfasis en la gestión de los riesgos más críticos de la Administración del Estado, la mantención y mejora de información financiera y contable confiable y oportuna para la toma de decisiones, y la responsabilidad (accountability) de quienes ejerzan cargos públicos por la gestión que se realiza en las entidades que están bajo su control o dirección, todo lo cual ha sido expresado en los Objetivos Gubernamentales de Auditoría Interna para dicho período.
4. Conforme a estos lineamientos, he estimado necesario realzar el rol del Sistema de Auditoría Interna de Gobierno, para que, como parte integral de la administración del Estado, apoye a las autoridades a mantener un sistema de control interno efectivo, a lograr una adecuada rendición de cuentas, a mejorar las operaciones e integridad en sus actos, a prevenir la corrupción, y a contribuir en la generación de confianza entre las instituciones de Gobierno y los ciudadanos y otros actores.
5. Consecuentemente, he decidido emitir las presentes instrucciones, por las cuales los señores Ministros de Estado deberán:
 - a. Apoyar el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial, y supervisar el cumplimiento de las directrices establecidas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno en el *Documento Técnico N° 101: Estructura y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de Gobierno y coordinación con el CAIGG*, debiendo instruir en el mismo sentido a los Jefes de los Servicios relacionados respecto de la Unidades de Auditoría Interna de su Cartera.
 - b. Velar porque las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y de los Servicios de la Cartera realicen su labor de conformidad con los modelos, metodologías y directrices técnicas elaboradas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
 - c. Revisar los actuales Objetivos Ministeriales de Auditoría Interna a objeto de verificar si deben ser mantenidos o modificados, de conformidad con los lineamientos y con lo establecido en el Gab. Pres. N° 04 de 2018 que Establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022. El plazo final para realizar esta revisión y envío al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, es el día 31 de octubre de 2018.

- d. Velar por la adecuada coordinación entre las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, debiendo informar en el mismo sentido a los Jefes de los Servicios relacionados, respecto de la Unidades de Auditoría Interna.
 - e. Prestar, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, toda la colaboración que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno solicite, especialmente, respecto a la entrega de información permanente del trabajo de las Unidades de Auditoría Interna Ministeriales y de sus resultados, con la debida veracidad, prontitud e integridad. Lo mismo deberá ser informado a los Jefes de Servicio de las reparticiones que integran su Cartera respecto de sus respectivas Unidades de Auditoría Interna.
 - f. Incorporar y hacer participar a los Auditores Ministeriales en todas aquellas reuniones y actividades propias de su Cartera, que le permitan cumplir con lo señalado en el punto anterior. Lo mismo deberá ser informado a los Jefes de Servicio de las reparticiones que la integran su Cartera, respecto de sus respectivas Unidades de Auditoría Interna.
 - g. Informar oportunamente al Auditor General de Gobierno de los procesos de nombramiento, ratificación y remoción de los Auditores Ministeriales, debiendo hacerles presente, en el mismo sentido, a los Jefes de los Servicios relacionados, la necesidad de entregar dicha información al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno respecto de sus respectivos Jefes de la Unidad de Auditoría Interna.
 - h. Hacer presente a los Jefes de Servicios correspondientes la obligación de emitir un certificado sobre los temas relevantes de la institución, cuyo formato y periodicidad será establecido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Dicho documento se denominará "Certificado en Origen", cuyo formato se adjunta a este Oficio Gabinete Presidencial.
 - i. Facilitar la participación de los Auditores Ministeriales en el Comité de Asesoría Técnica del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, donde se tratarán y discutirán los problemas relevantes de auditoría interna, control, probidad y gobernanza de la Administración del Estado.
6. En el mismo sentido, y con la finalidad de promover la consecución de estos lineamientos y directrices, he decidido conformar, en el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, un grupo especializado en prevención y aseguramiento de objetivos de control interno, que tendrá la misión de apoyar y verificar la gestión interna de los órganos de la Administración del Estado en aquellos procesos y áreas críticas, respecto de los cuales se haya solicitado o decidido su intervención. Para lo anterior, cada Ministro, Subsecretario, Intendente y Jefe de Servicio, según corresponda, procurará entregar la información que le sea solicitada por dicho grupo especializado, que sea necesaria para su adecuado desempeño..
7. Con el propósito de apoyar la instrumentalización de estas directrices, se adjunta al presente Instructivo los siguientes formatos tipo: (1) oficio ministerial que imparte instrucciones a los Jefes de Servicio sobre Política de Auditoría Interna de Gobierno, (2) oficio del Jefe de Servicio al Ministro sobre Certificado



en Origen y (3) oficio ministerial que imparte Instrucciones a los Auditores Ministeriales sobre Política de Auditoría Interna de Gobierno.

8. Finalmente, en la página web del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, www.auditoriainternadegobierno.gob.cl/ se encuentran disponibles las directrices técnicas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante esta Instrucción.

Saluda atentamente a usted,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Defensa Nacional
4. Ministerio de Hacienda
5. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
6. Ministerio Secretaría General de Gobierno
7. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministerio de Desarrollo Social
9. Ministerio de Educación
10. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
11. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
12. Ministerio de Obras Públicas
13. Ministerio de Salud
14. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
15. Ministerio de Agricultura
16. Ministerio de Minería
17. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
18. Ministerio de Bienes Nacionales
19. Ministerio de Energía
20. Ministerio Medio Ambiente
21. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
22. Ministerio del Deporte
23. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
24. Subsecretaría del Interior
25. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
26. Subsecretaría de Prevención del Delito
27. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
28. Subsecretaría de Defensa Nacional

29. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
30. Subsecretaría de Hacienda
31. Subsecretaría General de la Presidencia
32. Subsecretaría General de Gobierno
33. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
34. Subsecretaría de Turismo
35. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
36. Subsecretaría de Evaluación Social
37. Subsecretaría de Servicios Sociales
38. Subsecretaría de la Niñez
39. Subsecretaría de Educación
40. Subsecretaría de Educación Parvularia
41. Subsecretaría de Justicia
42. Subsecretaría de Derechos Humanos
43. Subsecretaría del Trabajo
44. Subsecretaría de Previsión Social
45. Subsecretaría de Obras Públicas
46. Subsecretaría de Salud Pública
47. Subsecretaría de Redes Asistenciales
48. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
49. Subsecretaría de Agricultura
50. Subsecretaría de Minería
51. Subsecretaría de Energía
52. Subsecretaría de Transportes
53. Subsecretaría de Telecomunicaciones
54. Subsecretaría de Bienes Nacionales
55. Subsecretaría de Medio Ambiente
56. Subsecretaría de Deportes
57. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
58. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
59. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
60. Director Administrativo de la Presidencia de la República
61. Gobierno Regional de Arica y Parinacota
62. Gobierno Regional de Tarapacá
63. Gobierno Regional de Antofagasta
64. Gobierno Regional de Atacama
65. Gobierno Regional de Coquimbo
66. Gobierno Regional de Valparaíso
67. Gobierno Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
68. Gobierno Regional del Maule
69. Gobierno Regional del Biobío
70. Gobierno Regional de La Araucanía
71. Gobierno Regional de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo
72. Gobierno Regional de Los Ríos
73. Gobierno Regional de Los Lagos
74. Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
75. Gobierno Regional Metropolitano
76. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
77. Corporación Nacional Forestal
78. Servicio Agrícola y Ganadero
79. Instituto de Desarrollo Agropecuario
80. Instituto Investigaciones Agropecuarias
81. Fundación de Comunicación, Capacitación y Cultura del Agro
82. Instituto Forestal
83. Comisión Nacional de Riego
84. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
85. Fundación para la Innovación Agraria
86. Centro de Información de Recursos Naturales
87. Instituto Nacional de Deportes de Chile
88. Dirección General de Aeronáutica Civil
89. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
90. Defensa Civil de Chile
91. Estado Mayor Conjunto
92. Dirección General de Movilización Nacional

93. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos
94. Ejército de Chile
95. Armada de Chile
96. Fuerza Área de Chile
97. Corporación de Fomento de la Producción
98. Fiscalía Nacional Económica
99. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
100. Servicio Nacional de Pesca
101. Servicio Nacional del Consumidor
102. Instituto Nacional de Estadísticas
103. Servicio de Cooperación Técnica
104. Servicio Nacional de Turismo
105. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
106. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
107. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
108. Agencia de Calidad de la Educación
109. Superintendencia de Educación Escolar
110. Junta Nacional de Jardines Infantiles
111. Dirección de Educación Pública
112. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
113. Consejo Nacional de Educación
114. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
115. Comisión Nacional de Energía
116. Comisión Chilena de Energía Nuclear
117. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
118. Dirección de Presupuestos
119. Comisión para el Mercado Financiero (SVS)
120. Consejo de Defensa del Estado
121. Superintendencia de Casinos de Juego
122. Tesorería General de La República
123. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
124. Servicio de Impuestos Internos
125. Dirección Nacional del Servicio Civil
126. Servicio Nacional de Aduanas
127. Dirección de Compras y Contratación Pública
128. Unidad de Análisis Financiero
129. Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
130. Oficina Nacional de Emergencia
131. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA
132. Dirección de Previsión de Carabineros
133. Carabineros de Chile
134. Policía de Investigaciones de Chile
135. Gendarmería de Chile
136. Servicio Médico Legal
137. Defensoría Penal Pública
138. Servicio de Registro Civil e Identificación
139. Corporación Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso
140. Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío
141. Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta
142. Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana
143. Servicio Nacional de Menores
144. Superintendencia del Medio Ambiente
145. Servicio de Evaluación Ambiental
146. Comisión Chilena del Cobre
147. Servicio Nacional de Geología y Minería
148. Instituto Nacional de Hidráulica - MOP
149. Dirección General de Obras Públicas -MOP
150. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas - MOP
151. Dirección de Planeamiento - MOP
152. Dirección de Obras Hidráulicas - MOP
153. Dirección de Obras Portuarias - MOP
154. Superintendencia de Servicios Sanitarios - MOP
155. Dirección Contabilidad Y Finanzas - MOP

156. Dirección General de Aguas -MOP
157. Dirección de Arquitectura - MOP
158. Dirección de Vialidad - MOP
159. Dirección de Aeropuertos - MOP
160. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
161. Servicio Nacional de la Discapacidad
162. Servicio Nacional del Adulto Mayor
163. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
164. Corporación Nacional Desarrollo Indígena
165. Instituto Nacional de la Juventud
166. Agencia de Cooperación Internacional
167. Dir. Gral. Relaciones Económicas Internacionales
168. Instituto Antártico Chileno
169. Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
170. Fondo Nacional de Salud
171. Instituto de Salud Pública
172. Superintendencia de Salud
173. Central de Abastecimiento del S.N.S.S.
174. Servicio de Salud Arica
175. Servicio de Salud Iquique
176. Servicio de Salud Antofagasta
177. Servicio de Salud Atacama
178. Servicio de Salud Coquimbo
179. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
180. Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota
181. Servicio de Salud Aconcagua
182. Servicio de Salud O'Higgins
183. Servicio de Salud Maule
184. Servicio de Salud Ñuble
185. Servicio de Salud Concepción
186. Servicio de Salud Arauco
187. Servicio de Salud Talcahuano
188. Servicio de Salud BioBío
189. Servicio de Salud Araucanía Norte
190. Servicio de Salud Araucanía Sur
191. Servicio de Salud Valdivia
192. Servicio de Salud Osorno
193. Servicio de Salud Reloncaví
194. Servicio de Salud Chiloé
195. Servicio de Salud Aysén
196. Servicio de Salud Magallanes
197. Servicio de Salud Metropolitano Norte
198. Servicio de Salud Metropolitano Sur
199. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
200. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
201. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
202. Servicio de Salud Metropolitano Central
203. Hospital Padre Alberto Hurtado
204. Centro Referencia Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
205. Centro Referencia Salud Maipú
206. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
207. Superintendencia de Seguridad Social
208. Dirección del Trabajo
209. Instituto de Previsión Social
210. Dirección General de Crédito Prendario
211. Superintendencia de Pensiones
212. Instituto de Seguridad Laboral
213. Junta Aeronáutica Civil
214. Parque Metropolitano
215. SERVIU Región de Arica y Parinacota
216. SERVIU Región de Tarapacá
217. SERVIU Región de Atacama
218. SERVIU Región de Coquimbo
219. SERVIU Región de Valparaíso

220. SERVIU Región Metropolitana de Santiago
221. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
222. SERVIU Región del Maule
223. SERVIU Región del Biobío
224. SERVIU Región de la Araucanía
225. SERVIU Región de los Ríos
226. SERVIU Región de La Araucanía
227. SERVIU Región de Los Ríos
228. SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
229. SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
230. Gabinete Presidencial (Archivo)
231. División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
232. Of. de Partes, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
233. Archivo Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.